

Santiago De Surco, 26 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D00063-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D00062-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Memorando N° D000272-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Memorando N° D000261-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; así como el Informe N° D000648-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas, bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante Manual de Compras);

Que, el segundo párrafo del numeral 94, del Manual del Proceso de Compras establece que: *“Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas la o el JUT informa a la UGCTR para su*

Firma DigitalPROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por MORI
ISUISA Wilians FAU 20550154065
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2019 16:31:20 -05:00**Firma Digital**PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por RONDON
CAOERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2019 16:30:06 -05:00**Firma Digital**PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2019 16:23:40 -05:00**Firma Digital**PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por CASTILLO
MENDEZ Manuel Humberto FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2019 16:23:14 -05:00

evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de tres (03) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Éste último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente”;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 38 del Manual de Compras, la máxima autoridad administrativa del PNAEQW aprueba las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras, las cuales son de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario. De igual modo, en los literales l) y m) del numeral 39 del Manual de Compras, se señala que el Valor Referencial por ítems forma parte de los Anexos de las Bases Estandarizadas para la modalidad de Raciones y Productos, respectivamente. En tal sentido, corresponde que sea la máxima autoridad administrativa del PNAEQW que apruebe las modificaciones a dichos Valores Referenciales;

Que, la Unidad Territorial Amazonas mediante Memorando N° D000112-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ ha solicitado el incremento del valor referencial de los ítems Bagua Grande 1 y Lonya Grande del Comité de Compras Amazonas 3, en función del análisis de las variables evaluadas dentro de la estructura de costos, según RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW (Procedimiento para el cálculo del valor referencial), considerando viable el incremento de los costos en la variable de insumos, el cual se encuentra sustentado en las cotizaciones adjuntas a los informes de los respectivos Supervisores de Compra;

Que, mediante Informe N° D000094-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario, cuyas conclusiones hace suyas el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones mediante Memorando N° D000272-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, señala con relación al Comité de Compra Amazonas 3, que el valor referencial actual de los ítems Bagua Grande 1 y Lonya Grande, de la modalidad Productos, según el tipo de servicio y nivel educativo, es como a continuación se detalla, recomendando que se evalúe la aprobación del incremento del valor referencial y realizar las gestiones para la disponibilidad presupuestal:

Valor referencial (Actual) de los ítems de la modalidad de atención Productos.

MODALIDAD	COMITE	ITEM	Días	Tipo Servicio	INICIAL		PRIMARIA		Total Usuarios	Total Costo S/
					Usuarios	Costo S/	Usuarios	Costo S/		
PRODUCTOS	AMAZONAS 3	BAGUA GRANDE 1	141	DESAYUNO	2,524	405,707.76	3,374	666,027.60	5,898	1,071,735.36
		LONYA GRANDE	141	DESAYUNO	1,208	204,393.60	2,413	483,130.86	3,621	687,524.46
Total					3,732	610,101.36	5,787	1,149,158.46	9,519	1,759,259.82

Que, mediante Memorando N° D000261-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000094-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA emitido por la Coordinación del Componente Alimentario de la UOP, y señala que:

“En ese sentido, producto de la evaluación realizada por el equipo técnico del Componente Alimentario, según documento a) de la referencia, y del sustento presentado por el equipo técnico de la Unidad Territorial Amazonas, se considera viable

efectuar un segundo incremento del valor referencial, en el marco del procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado con RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW, como se describe en el siguiente cuadro:

Categoría Presupuestal	PRODUCTO	SEC. FUN	INCREMENTO VALOR REFERENCIAL	GASTO BANCARIO	TOTAL INCREMENTO VR	SALDO DISPONIBLE (*)	SALDO () INCREMENTO	COMENTARIO
0115 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR	3000794 ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS NIVELES INICIAL (A PARTIR DE LOS 3 AÑOS), PRIMARIA Y SECUNDARIA FOCALIZADA RECIBEN SERVICIO ALIMENTARIO	0071	121,024.00	31.00	121,055.00	150,927.62	29,872.62	No requiere nota modificatoria, cuenta con saldos sin certificar

Por lo expuesto, solicito se sirva confirmar la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Secuencia Funcional 0071, por el importe de S/ 121,055.00 (ciento veintiún mil cincuenta y cinco con 00/100 soles), lo cual permitirá atender el incremento del valor referencial de los ítems Bagua Grande 1 y Lonya Grande, importe que contempla los gastos bancarios calculados por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, con la finalidad de cubrir el requerimiento adicional de recursos presupuestarios, debido al incremento del valor referencial de los citados ítems, correspondientes a la actividad 5005665. Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos.

Cabe señalar, que la presente modificación presupuestal no conlleva a modificación de las metas físicas programadas de la actividad de Provisión del Servicio Alimentario, de las secuencias funcionales materia del presente requerimiento.

(...)”

Que, mediante Memorando N° D000272-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, en el marco de lo establecido en el numeral 94 del Manual del Proceso de Compra del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario, haciendo suyas las conclusiones del Informe N° D000094-2019-MIDIS/PNAEQW-CCA, ha determinado que el incremento del valor referencial para los ítems desiertos es como se detalla a continuación:

Presupuesto para valor referencial (Actualizado) de los ítems Bagua Grande 1 y Lonya Grande para la Quinta Convocatoria:

Comité	Ítem	Días	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		Total Usuarios	Total Costo S/
				USUARIOS	Costo S/	USUARIOS	Costo S/		
AMAZONAS 3	BAGUA GRANDE 1	141	DESAYUNO	2,524	427,060.80	3,374	699,328.98	5,898	1,126,389.78
	LONYA GRANDE	141	DESAYUNO	1,208	223,129.68	2,413	530,763.48	3,621	753,893.16
				3,732	650,190.48	5,787	1,230,092.46	9,519	1,880,282.94

Que, mediante Memorando N° D000648-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable respecto a la modificación solicitada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de “Determinar valores referenciales”; por lo que, teniéndose en cuenta que mediante Memorando N° D000272-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones ha determinado incrementar los valores referenciales de los ítems Bagua Grande

1 y Lonya Grande (Comité de Compra Amazonas 3) de la modalidad de atención Productos, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento de los valores referenciales para los mencionados ítems;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Amazonas, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento de los valores referenciales para los ítems mencionados en el párrafo precedente, modalidad Productos;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el incremento del valor referencial de los ítems Bagua Grande 1 y Lonya Grande (Comité de Compra Amazonas 3), de la modalidad de atención Productos, de la Unidad Territorial Amazonas, por el monto total de **S/ 121,055.00 (ciento veintiún mil cincuenta y cinco y 00/100 soles)**, y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el **Anexo** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Amazonas, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vices ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar OALI/WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA 2019

Comité	Item	Días	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		Total Usuarios	Total Costo S/
				USUARIOS	Costo S/	USUARIOS	Costo S/		
AMAZONAS 3	BAGUA GRANDE 1	141	DESAYUNO	2,524	427,060.80	3,374	699,328.98	5,898	1,126,389.78
	LONJA GRANDE	141	DESAYUNO	1,208	223,129.68	2,413	530,763.48	3,621	753,893.16
				3,732	650,190.48	5,787	1,230,092.46	9,519	1,880,282.94

